

CONCURSO “CHARMY CHALLENGE”

Reglas Oficiales

El concurso Samsung “**Charmy Challenge**” que a continuación se describe (el “Concurso”), es organizado por Samsung Electronics Chile Ltda., Rol Único Tributario N° 77.879.240-0 (en adelante el “Organizador” o “Samsung”), domiciliado en calle Cerro El Plomo 6000, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago.

Para participar del Concurso y poder tener la posibilidad de ganar los premios indicados en estas Bases, es requisito haber leído y aceptado las condiciones aquí fijadas.

1. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO:

Para obtener la entrada al evento especial y tener la posibilidad de ganar el Galaxy S26 FE (los “Premios”, definidos en la sección 6), los Participantes (como se definen en la sección 2 siguiente) que hayan cumplido satisfactoriamente con los tres desafíos descritos en la sección 4, podrán participar en el Concurso siempre que cumplan, además, los requisitos especificados en estas Reglas Oficiales (las “Reglas Oficiales”).

2. ELEGIBILIDAD:

2.1. Las personas que deseen participar en el Concurso (los “Participantes” o el “Participante”) deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deben tener residencia en Chile (el “País Participante”);
- b) Deben haber cumplido 18 años de edad;
- c) Deben leer, conocer y aceptar estas Bases, publicadas en samsung.com/cl/info/legal-bases-promotions/; y,
- d) No deberán tener alguna de las cualidades que se señalan en el punto 2.3 de esta Sección.

2.2. El Concurso no es válido fuera del País Participante.

2.3. No se considerarán elegibles en los términos de este Concurso, las siguientes personas:

- a) los empleados del Organizador, incluyendo los trabajadores de las oficinas centrales, filiales, subsidiarias y concesionarios locales del Organizador;
- b) los empleados de las agencias de publicidad y promociones a cargo de proveer servicios relacionados a este Concurso y al Organizador;
- c) los padres, hermanos, abuelos e hijos y respectivos (as) cónyuges, de las personas señaladas en los numerales anteriores; y,
- d) cualquier otra persona a quien no le esté permitida la participación por las leyes del País Participante.

3. VIGENCIA:

- 3.1. El Concurso estará disponible desde las 16:00 horas del día 26 de agosto hasta las 23:59 horas del día 04 de octubre de 2026, horario de Chile Continental.

4. CÓMO PARTICIPAR:

- 4.1. Para que cualquier participación sea válida, el Participante deberá incluir obligatoriamente en sus publicaciones los hashtags correspondientes según el desafío realizado:

Para el Desafío 1 (K-Food): Deberá incluir únicamente el hashtag: #GalaxyS26.

Para el Desafío 2 (K-Look): Deberá incluir únicamente el hashtag: #GalaxyS26.

Para el Desafío 3 (K-Selfie): #K-Challenge, #withGalaxy, #GalaxyAI, #GalaxyS26Ultra, #BTS_WORLDTOUR_ARIRANG_SPONSOR.

- 4.2. Para obtener el derecho a retirar el premio por participación y participar en el sorteo final, el Participante deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes tres (3) desafíos, publicándolos como posts en su perfil de Instagram (no serán válidas las historias).

Desafío 1 (K-Food): Disponible desde el 26 de agosto hasta el 04 de octubre. El Participante deberá publicar una fotografía de un plato de comida coreana en un restaurante, incluyendo el Hashtags #GalaxyS26.

Desafío 2 (K-Look): Disponible desde el 26 de agosto hasta el 04 de octubre. El Participante deberá publicar una fotografía de su mejor outfit o make-up para asistir a un concierto de BTS, incluyendo el Hashtag #GalaxyS26.

Desafío 3 (K-Selfie): Disponible desde el 28 de septiembre hasta el 04 de octubre. El Participante deberá acudir a una de las tiendas SES participantes (Vespucio, Maipú, MUT, Costanera Center o Parque Arauco), utilizar el dispositivo Galaxy S26 Ultra en exhibición y la aplicación de experiencia para tomarse una selfie con el marco oficial de BTS. Dicha fotografía deberá ser enviada a su dispositivo móvil y publicada como post, incluyendo los Hashtags Oficiales detallados en el punto 4.1.

- 4.3. Una vez completados los tres desafíos descritos en el punto 4.2, el Participante deberá acudir a cualquiera de las tiendas SES participantes mencionadas anteriormente y presentar la evidencia de los tres (3) posts publicados. Las primeras sesenta (60) personas por tienda que cumplan con este requisito recibirán su entrada física (en adelante, el "Pasaporte"), según el detalle descrito en la Sección 6 de estas Bases
- 4.4. Los poseedores del Pasaporte podrán participar en el sorteo final que se llevará a cabo en el evento que se realizara en en la primera semana de octubre. El número de boletos asignados para la tómbola dependerá de las respuestas a las preguntas de perfilización realizadas en tienda al momento del canje del Pasaporte. El detalle del premio final se encuentra descrito en la Sección 6 de estas Bases.

- 4.5. Solo se considerarán válidas aquellas participaciones que cumplan íntegramente con la mecánica descrita. Cada Participante podrá realizar una sola serie de desafíos válida. En caso de múltiples publicaciones para un mismo desafío, el Organizador considerará únicamente la primera que cumpla los requisitos.

5. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL PARTICIPANTE GANADOR:

- 5.1. Serán consideradas válidas aquellas participaciones que hayan sido efectuadas durante la vigencia del Concurso y que cumplan estrictamente con los requisitos de publicación y hashtags señalados en la Sección 4 de estas Reglas Oficiales.
- 5.2. La entrega de los Pasaportes no se realizará mediante sorteo, sino bajo la modalidad de "cupos limitados por orden de llegada". El derecho al premio se consolidará una vez que el Participante acuda a la tienda SES participante, valide sus tres (3) desafíos y se encuentre dentro del límite de las primeras sesenta (60) personas por tienda. Una vez agotados los cupos de cada tienda, no se entregarán más Pasaportes.
- 5.3. El ganador del premio mayor se seleccionará el día del evento a realizar en octubre de 2026, durante el evento K-Fandom. La selección se realizará mediante una tómbola física, utilizando los boletos emitidos y entregados a los poseedores del Pasaporte al momento de su canje en la tienda.
- 5.4. Independientemente de la modalidad de selección, el Organizador verificará que el participante seleccionado cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Reglas Oficiales. En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos o no esté presente en el momento del sorteo físico (según determine la organización), el Organizador se reserva el derecho de seleccionar un nuevo ganador mediante el mismo método de azar.

6. PREMIO:

- 6.1. Descripción de los Premios: El presente Concurso contempla dos categorías de premios:
- 6.1.1 **Premio por Participación (El "Pasaporte"):** Consiste en una (1) entrada para asistir al evento K-Fandom. La fecha y lugar exactos del evento serán confirmados y comunicados por el Organizador oportunamente a través de sus canales oficiales o al momento de la entrega del Pasaporte. Se otorgarán un máximo de trescientos (300) Pasaportes en total (siendo 60 cupos disponibles por cada una de las cinco tiendas SES participantes), asignados estrictamente por orden de llegada y validación de desafíos, según lo descrito en la Sección 4 y 5.
- 6.1.2 **Premio Mayor (El "Sorteo Final"):** Consiste en un (1) dispositivo móvil Samsung Galaxy S26 FE de 256GB, el cual será sorteado mediante tómbola física durante la realización del evento K-Fandom, en la fecha y lugar que el Organizador determine, exclusivamente entre los poseedores del Pasaporte.
- 6.2. Se deja expresa constancia de que el Valor de Venta aproximado (ARV) del Premio Mayor (Galaxy S26 FE de 256GB) es de \$799.990 pesos chilenos. El valor del Pasaporte se considera como un acceso de cortesía sin valor comercial asignado para efectos de venta.

- 6.3. Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado expresamente en las presentes bases (tales como traslados, alojamiento, alimentación o consumos adicionales durante el evento).
- 6.4. Los Premios son personales e intransferibles. El Ganador no podrá ceder o transferir el Premio a otra persona, ni solicitar la sustitución del mismo por dinero en efectivo o cualquier otro producto.
- 6.5. El ARV del Premio Mayor representa la determinación de buena fe del Organizador sobre el valor máximo de venta al momento de la redacción de estas Bases. Dicho valor está sujeto a fluctuaciones del mercado de consumo y no constituye una garantía de reembolso o crédito por cambios.
- 6.6. Todos los detalles logísticos del Premio (incluyendo la entrega del dispositivo y el acceso al evento) serán definidos por el Organizador a su exclusiva discreción. El Ganador deberá seguir estrictamente las instrucciones de fecha, hora y lugar indicadas por el Organizador para la recepción de su premio.

7. FECHA DE SORTEO Y ANUNCIO DE GANADORES:

- 7.1. El Ganador del dispositivo Samsung Galaxy S26 FE será anunciado de forma pública e inmediata durante la realización del evento K-Fandom, en el momento exacto en que se lleve a cabo el sorteo de la tómbola física.
- 7.2. Para que el premio sea adjudicado, el Ganador seleccionado en la tómbola deberá encontrarse presente en el evento al momento del sorteo. El Ganador deberá manifestar su aceptación expresa del premio en el acto y presentar un documento de identidad válido (Cédula de Identidad) para validar que es el titular del Pasaporte asociado al boleto ganador.
- 7.3. En el caso de los premios por participación (Pasaportes), el anuncio y la entrega se realizan de manera inmediata en la tienda SES correspondiente al momento en que el Participante valida sus desafíos y el personal de tienda confirma la disponibilidad de cupos.
- 7.4. En caso de que la persona seleccionada en la tómbola durante el evento no este presente en el lugar, no manifieste su aceptación inmediata o no cumpla con los requisitos de identidad y participación establecidos en estas Bases, el Organizador procederá a realizar una nueva extracción de boleto de la tómbola para seleccionar un nuevo ganador, repitiendo este proceso hasta que se adjudique el premio.

8. ENTREGA DEL PREMIO:

- 8.1. La entrega de los premios se realizará de la siguiente manera:

- 8.1.1. El Pasaporte será entregado de forma física y presencial en la tienda SES donde el Participante haya validado sus desafíos y cumplido con el orden de llegada, una vez verificado el cumplimiento de la mecánica.
- 8.1.2. El dispositivo móvil será entregado de forma física y presencial al Ganador seleccionado en la tómbola, inmediatamente después de la verificación de su identidad y aceptación del premio durante la realización del evento K-Fandom.
- 8.2. El Organizador podrá, a su sola discreción y siempre que la ley aplicable lo permita, modificar la fecha, forma o lugar de entrega de los premios por razones de fuerza mayor o logística, notificando dicha modificación a través de los canales oficiales de comunicación del Concurso.
- 8.3. Al participar en el Concurso y, especialmente, al momento de retirar los premios o participar en el evento K-Fandom, el Participante otorga a Samsung y sus entidades afiliadas, controladas, controlantes y bajo control común (las “Entidades”), el derecho y las facultades de usar, publicar, exponer y reproducir su nombre, fotografía(s), video(s), semejanza, voz e información biográfica proporcionada, así como cualquier declaración en relación con el Concurso o el Premio otorgado.
- 8.4. Este consentimiento es a nivel mundial, sin limitación alguna y en forma perpetua, aplicable a cualquier medio o plataforma actual o futura, sin necesidad de notificación o compensación adicional, con excepción de los supuestos prohibidos por la ley.

9. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PREMIOS:

- 9.1. En caso de controversia sobre la identidad de cualquier Participante, el Organizador se reserva el derecho exclusivo a exigir una prueba de identidad oficial (Cédula de Identidad vigente) previo a la entrega de cualquier Premio.
- 9.2. Cualquier persona que intente (por cualquier medio) engañar al Organizador y/o sus agentes, o que intente manipular el Concurso de cualquier forma perderá todos los derechos a inscribirse en él y/o en cualquier concurso, encuesta o beneficio futuro que del Organizador y no tendrá derecho al Premio del Concurso.
- 9.3. La obtención de este premio no crea ningún tipo de relación o responsabilidad laboral entre los Participantes y el Organizador. Por lo tanto, no existe responsabilidad alguna para con la seguridad social de los Participantes por parte del Organizador.
- 9.4. La interpretación de estas Bases está sujeta a las leyes de la República de Chile. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Chile para todos los reclamos relacionados con Concurso.
- 9.5. El Organizador no es responsable por fallas en las plataformas de redes sociales (Instagram) que impidan la visibilidad de los posts o hashtags, ni por problemas técnicos ajenos a su control que afecten la participación del usuario.

- 9.6. El Organizador no cambiará ni reemplazará el Premio una vez entregado al Ganador o en caso de que éste lo extravíe.
- 9.7. El Organizador no será responsable cuando el Ganador del Premio no pueda recibirlo o utilizarlo por causas que vayan más allá del control razonable del Organizador, tales como caso fortuito, fuerza mayor, actos del gobierno o cuando el Ganador pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases. En todos estos casos, el Ganador perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el Premio.
- 9.8. El Premio se entrega gratuitamente al ganador en el marco del presente Concurso y no como consecuencia de una compraventa celebrada con el Organizador. En razón de lo anterior, no le será aplicable la garantía legal prevista en la Ley N° 19.496 respecto del Organizador. Asimismo, el Organizador no otorga garantía voluntaria o comercial adicional alguna con ocasión de la entrega del Premio.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

- 10.1. La responsabilidad del Organizador respecto a la entrega del Premio Mayor (dispositivo móvil) se extiende hasta el momento en que el ganador lo reciba físicamente y se valide su entrega en el evento.
- 10.2. El Organizador se reserva el derecho de modificar, reprogramar o cancelar el evento K-Fandom por razones de fuerza mayor, caso fortuito, seguridad o requerimientos técnicos. En tales casos, el Organizador notificará a los poseedores del Pasaporte a través de los canales oficiales.
- 10.3. El Organizador no será responsable por incidentes derivados del mal uso de las instalaciones del recinto, conductas inapropiadas de los asistentes, o cualquier accidente ocurrido durante el evento que sea ajeno a la organización directa del mismo. Asimismo, la entrega del Pasaporte (entrada) cumple la obligación del Organizador, no asumiendo este costos adicionales de traslado, alimentación o seguridad personal de los asistentes.
- 10.4. En caso de que el evento sea reprogramado, el Pasaporte mantendrá su validez para la nueva fecha. Si el evento fuera cancelado definitivamente por causas ajenas a la voluntad del Organizador, este no tendrá obligación de otorgar compensaciones económicas adicionales, limitándose su responsabilidad a las comunicaciones oficiales sobre el estado del premio.

11. INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

- 11.1. Todas las personas interesadas que resulten elegibles para participar en el Concurso podrán consultar el texto íntegro de las presentes Bases, así como cualquier actualización o anexo, visitando el sitio web oficial de Samsung Chile en www.samsung.com.

- 11.2. Cualquier referencia a la mecánica del concurso en redes sociales o aplicaciones será meramente informativa, prevaleciendo siempre el texto publicado en el sitio web oficial del Organizador.

12. POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

- 12.1. La información personal obtenida de los Participantes de este Concurso está sujeta a la Política de Privacidad contenida en el link samsung.cl/info/privacy/, lo cual será obligación de los Participantes cumplir y respetar.

13. DATOS PERSONALES:

- 13.1. En el caso de que el Participante proporcione sus datos personales, dichos datos personales serán recogidos y utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos establecidos en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- 13.2. Los datos personales otorgados por los Participantes no tendrán un tratamiento para un fin distinto que para aquel que fue otorgado inicialmente, a menos que exista un nuevo consentimiento por parte de los Participantes que permita al Organizador darle un tratamiento o una finalidad distinta. Los datos personales solicitados por Samsung a sus Participantes serán adecuados, proporcionales y no serán excesivos en relación con el propósito específico para el cual fueron solicitados.
- 13.3. Samsung procederá a la cancelación o eliminación de los datos personales recogidos cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para el propósito para el que fueron recolectados, salvo que por razones legales sea necesario su conservación.
- 13.4. Al momento de recabar o recolectar datos personales, el titular de los mismos recibirá la siguiente información de parte de Samsung, antes de que los datos sean procesados:
- (i) La identidad del responsable del tratamiento de los datos.
 - (ii) El (los) propósito(s) específico(s) para los cuales se recolectan los datos personales.
 - (iii) La existencia del derecho de acceso y del derecho a rectificar los datos personales relativos al titular.
- 13.5. Los Participantes deben otorgar al Organizador, su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. Este consentimiento puede ser obtenido por medios electrónicos. Se entenderá por otorgado este consentimiento por medios electrónicos para todos los efectos legales, la sola realización de clic en los botones “proceder”, “aceptar” o “continuar” o cualquier otro de similar naturaleza.
- 13.6. Los Participantes que otorguen sus datos personales, consienten también en el almacenamiento de los mismos en una base de datos de la que será responsable el Organizador, o una persona natural o jurídica designada por él.

- 13.7. Los Participantes al otorgar su consentimiento al Organizador para realizar el tratamiento de sus datos personales, autorizan a éste último para que pueda eventualmente transferirlos a terceros, tales como filiales del Organizador, agentes y proveedores de servicios a localizados en Chile y en el extranjero, únicamente en la medida que lo hagan para la finalidad para la cual hayan sido recolectados los datos.
- 13.8. Es responsabilidad de los Participantes que los datos personales proporcionados sean veraces.
- 13.9. Los datos sensibles no serán procesados por el Organizador.

14. REGLAS OFICIALES:

- 14.1. Por el solo hecho de participar, los Participantes aceptan estas Reglas Oficiales del Concurso y su participación en el mismo implicará que tienen conocimiento, aceptan y se sujetan a estas Reglas Oficiales. Sólo el Organizador podrá resolver toda situación no prevista en estas Reglas Oficiales y las decisiones que adopte al respecto son finales y no se podrán apelar. El Organizador no es responsable por ningún error tipográfico o cualquier otro error contenido en las Reglas Oficiales, hasta donde lo permita la ley aplicable.